



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0590-2023-UNAP  
Iquitos, 5 de junio de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 0535-2023-OPP-UNAP, presentada el 31 de mayo de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización y financiamiento de viaje de autoridad y funcionarios para que realice coordinaciones institucionales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), comunica al rector que existe la necesidad institucional que autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viajen a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones ante la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional entre otras gestiones institucionales ante el Ministerio de Educación (Minedu) y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, es de necesidad institucional que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), doña Rocío del Pilar Ocampo Salas, Nivel F-3, asignada a la Unidad de Planeamiento de la OPP, don Renzo Giancarlo Da Silva de Oliveira Díaz, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Unidad de Estadística de la OPP y doña Denise Stefany Vela Rodenas, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la OPP, acompañen al rector en las coordinaciones institucionales señaladas líneas arriba;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 6 al 7 de junio de 2023, de los servidores mencionados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 6 al 7 de junio de 2023, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de doña **Rocío del Pilar Ocampo Salas**, Nivel F-3, asignada a la Unidad de Planeamiento de la OPP, de don **Renzo Giancarlo Da Silva de Oliveira Díaz**, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Unidad de Estadística de la OPP y de doña **Denise Stefany Vela Rodenas**, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la OPP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, a doña **Rocío del Pilar Ocampo Salas**, a don **Renzo Giancarlo Da Silva de Oliveira Díaz** y a doña **Denise Stefany Vela Rodenas**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0590-2023-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe del viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(4),SG,Archivo(2)  
jevd.